

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	INSCRIPCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL NACIONAL INMATERIAL
<b>Institución</b>	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA
<b>Descripción</b>	Trámite orientado a incorporar manifestaciones culturales como usos sociales, tradiciones y expresiones orales, rituales y actos festivos; conocimientos y usos relacionados con la naturaleza; manifestaciones creativas y técnicas tradicionales dentro de la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial del Ecuador.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Podrán acceder al trámite para el registro de la manifestación en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Nacional Inmaterial, las instituciones públicas del ámbito cultural y patrimonial, que presenten la solicitud con el expediente e informe técnico</p> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Pública.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Acceder a beneficio o servicio.</p> <hr/> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Acuerdo Ministerial de incorporación en la lista representativa</li></ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Solicitud de incorporación de la manifestación en la lista representativa.</li><li>• Expediente técnico para la incorporación de la manifestación en la lista representativa.</li><li>• Informes de viabilidad de la incorporación de la manifestación.</li></ul>

### ¿Cómo hago el trámite?

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales deberán presentar al **Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (INPC)** los requisitos que se establece en la normativa, para el caso que corresponda, sea este declaratoria del bien mueble o inmueble, incorporación de manifestación en la Lista Representativa, o desvinculación del bien inmueble.

Una vez que el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural cuente con el informe técnico de viabilidad, procederá a remitir al Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, el expediente completo para la respectiva revisión, y, en caso de cumplir con la normativa establecida para el efecto, se emitirá el respectivo Acuerdo Ministerial.

**Canales de atención:**

Correo electrónico, Sistema de Gestión Documental Quipux  
([www.gestiondocumental.gob.ec](http://www.gestiondocumental.gob.ec)).

### ¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

### ¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Lugar: Edificio del Viceministerio de Cultura, ubicado en la Av. Colón E5-34 y Juan León Mera.

Horario de atención: LUN - VIE, 08h00 a 17h00.

### Base Legal

- [LEY ORGÁNICA DE CULTURA](#). Art. Art. 55-56,78, 79-84.
- [DM-2018-126, NORMATIVA TÉCNICA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL](#). Art. Art. 20, 23, 25 y 30.
- [Reglamento general a la ley orgánica de cultura](#). Art. Art. 47, 61.

### Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Dirección de Política Pública del Patrimonio Cultural

**Correo Electrónico:** [xviteri@culturaypatrimonio.gob.ec](mailto:xviteri@culturaypatrimonio.gob.ec)

**Teléfono:** 2 381-4550 ext. 2138

### Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	04	0	0
2026	03	0	1

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	02	0	0
2026	01	0	0
2025	12	0	0
2025	11	0	1
2025	10	0	1
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0